

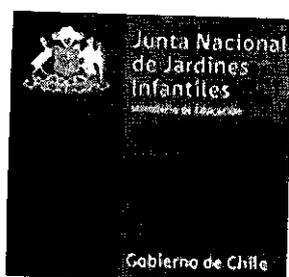
## RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 221

REF.: Dispone aplicación de multas a contratista por retraso en obtención de permiso de edificación del contrato de la obra "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla". ID 1573-18-LP15, CODIGO BIP N° 30371045-0.

06 JUL 2017

ANTOFAGASTA,

VISTO: La ley 17.301 del año 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026 de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 15/029, de fecha 23 de enero de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras; Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificador N°646 de 19 de mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30371045-0; en la Resolución Exenta N°204 de fecha 05 de junio de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente Tocopilla"; en la Resolución Afecta N°339 de fecha 29 de septiembre de 2015, de la Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 1573-18-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla"; Resolución Exenta N°015/223 de 08 de agosto de 2016 que notifica a la empresa HALKIDA S.A. de aumento de plazo de 20 días por continuidad educativa, cambio de materialidad, aumento de obras y obra extraordinaria, Resolución Exenta N°015/224 de 08 de agosto de 2016 que autoriza aumento de plazo de 20 días por continuidad educativa, cambio de materialidad, aumento de obras y obra extraordinaria, Resolución Exenta N°015/223 de 08 de agosto de 2016 que notifica a la empresa HALKIDA S.A. de aumento de plazo de 20 días por continuidad educativa, cambio de materialidad, aumento de obras y obra extraordinaria,



Resolución Exenta N°015/254 de 07 de septiembre de 2016 que regulariza autorización de modificación de contrato por aumento de plazo de 20 días, continuidad educativa, cambio de materialidad, aumento de obras y obra extraordinaria; Resolución Exenta N°015/257 de 13 de septiembre de 2016 que aprueba modificación de contrato por aumento de plazo de 20 días, continuidad educativa, cambio de materialidad, aumento de obras y obra extraordinaria; Ordinario N°015/1010 de 22 de septiembre de 2016 que notifica a la Empresa Constructora Halkida S.A sobre autorización de aumento de plazo por ajuste de cubos de partidas a precio unitario; Resolución Exenta N°015/268 de 23 de septiembre de 2016 que autoriza aumento de plazo y ajuste de cubos de partidas a precio unitario por un monto total de \$17.588.686, Resolución Exenta N°015/269 de 23 de septiembre de 2016 que regulariza autorización de modificación de contrato por aumento de plazo y ajuste de cubos de partidas a precio unitario por un monto total de \$17.588.686, Resolución Exenta N°015/273 de 23 de septiembre de 2016 que aprueba modificación de contrato por aumento de plazo y ajuste de cubos de partidas a precio unitario por un monto total de \$17.588.686, Ordinario N°015/1016 de 23 de septiembre de 2016 que notifica a la Empresa Constructora Halkida S.A sobre autorización de aumento de plazo por 48 días; Resolución Exenta N°015/274 de 23 de septiembre de 2016 que autoriza aumento de plazo por 48 días, Resolución Exenta N°015/275 de 23 de septiembre de 2016 que aprueba modificación de contrato por aumento de plazo por 48 días, Ordinario N°015/1276 de 15 de diciembre de 2016 que notifica a la Empresa Constructora HALKIDA S.A sobre autorización de modificación de contrato por incorporación de purificadores de aire, vitrificado de piso, modificación de cocinas y de proyecto de climatización de contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla", Resolución Exenta N°015/366 de 15 de diciembre de 2016 que autoriza modificación de contrato por incorporación de purificadores de aire, vitrificado de piso, modificación de cocinas y de proyecto de climatización de contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla", Resolución Exenta N°015/182 de 30 de mayo de 2017 que regulariza autorización de modificación de contrato por incorporación de purificadores de aire, vitrificado de piso, modificación de cocinas y de proyecto de climatización de contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla", Ordinario N°015/1185 se notifica a la empresa HALKIDA S.A., de la aplicación de multa por retraso en obtención de permiso de edificación del contrato del "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla". ID 1573-18-LP15, CODIGO BIP N° 30371045-0, Recurso de Reposición con Interposición de Recurso Jerárquico a Ordinario N°1185 de fecha 16 de noviembre de 2016 que notificó aplicación de multa por incumplimiento en el plazo de presentación de permiso de edificación del Proyecto "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla". ID 1573-18-LP15, CODIGO BIP N° 30371045-0, Ordinario N°100 de 23 de enero de 2017, que notifica a la empresa contratista que no se ha dado lugar a Recurso de Reposición, Resolución Exenta N°168 de 13 de abril de 2017 de la Vice Presidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que deniega en su totalidad Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa contratista, Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.



#### CONSIDERANDO:

1) Que, por Resolución Exenta N°015/204, de 05 de Junio de 2015, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública bajo el ID 1573-18-LP15, CODIGO BIP N° 30371045-0, para la contratación de la obra "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla".

2) Que, mediante Resolución Afecta N°339 de Fecha 29 de Septiembre de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa CONSTRUCTORA HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3, la cual fue tomada de razón con fecha 26 de Octubre de 2015 por parte de Contraloría Regional de Antofagasta.

3) Que, mediante Resolución Afecta N°400 de fecha 03 de Noviembre de 2015, se modifica la Resolución Afecta N°339 de fecha 29 de septiembre de 2015 que adjudica a la empresa HALKIDA S.A. para la contratación de la obra "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla".

4) Que con fecha 30 de Diciembre de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la Empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa el "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla" a efectuar la obra denominada "El Teniente", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°465 de fecha 31 de Diciembre de 2015 y cuyo tiempo de ejecución es de 210 días corridos contados desde la fecha de Entrega de Terreno.

5) Que conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo los anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 1573-18-LP15 las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

6) Que con fecha 04 de Enero de 2016 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 210 días para la ejecución de la obra.

7) Que, de acuerdo a lo establecido en el número 1 del punto 46.1 de las Bases Administrativas, Tipos de Multas, corresponde aplicar "1 UF diaria, por retraso en la obtención de edificación conforme a la fecha máxima establecida en el anexo complementario, que sea imputable al contratista", esto es 60 días corridos. Mientras que el punto 46 del mismo texto, dispone que "La multa aplicada se deducirá preferentemente del estado de pago más próximo, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier suma que la JUNJI adeude al adjudicatario o pueda adeudarle a futuro, o se cobrará judicialmente, en su caso."

8) Que, conforme se estipula en el punto 13 del Anexo Complementario, el plazo máximo para la obtención del permiso de edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales es de 60 días corridos desde la fecha de entrega del terreno.



9) Que, de acuerdo a Informe de Multas a Imputar del "Proyecto El Teniente" suscrito por el I.T.O. de la obra Don Gonzalo Guerra Contreras se señala que el desarrollo temporal real en que se obtuvo el permiso de edificación de la obra obedece al siguiente detalle:

HITO FECHA DÍAS CORRIDOS	HITO FECHA DÍAS CORRIDOS	HITO FECHA DIAS CORRIDOS
Entrega de Terreno	04 de Enero de 2016	0
Fecha ideal de Permiso	03 de Marzo de 2016.	60
Ingreso Expediente a la DOM	11 de Marzo de 2016.	68
1° Acta Observaciones DOM	30 de Marzo de 2016.	87
Fecha Permiso de Edificación	19 de Abril de 2016.	107

En este punto, es necesario realizar la siguiente precisión en relación a los días que no son imputables a la empresa. De conformidad a lo señalado en Informe Técnico GGC 09/2016 de 25 de Julio de 2016, se solicitaron modificaciones de obras de parte de Nivel Central antes del Permiso de Edificación. Dichas modificaciones derivaron en un aumento de plazo de 20 días corridos, los que fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°015/257 de 13 de Septiembre de 2016, plazos que evidentemente no son imputables a la empresa contratista y que modificaron el proceso de obtención del permiso de edificación, siendo el detalle el siguiente:

MOTIVO	DÍAS NO IMPUTABLES A LA EMPRESA
Retraso de respuesta DOM en Permiso de Edificación	4
Aumento de plazo N°1 por modificación de proyecto antes de ingreso a DOM	20
Total de días no imputables a empresa contratista	24

En resumen, los días que se deben cobrar como multa, por parte de JUNJI a la empresa contratista son:

ITEM	DÍAS
Tiempo en que se debió obtener Permiso de Edificación.	60
Días en que se obtuvo Permiso de Edificación.	107
Días de retraso en la obtención del Permiso de Edificación.	47
Días no imputables a la empresa.	24
<b>Días a multar a la empresa.</b>	<b>23</b>

Que, en atención a lo señalado precedentemente procede la aplicación de multa correspondiente por concepto de retraso en la obtención del permiso de edificación, considerando el cobro total de 23 días de multa, vale decir 23 UF, lo que será descontado del próximo estado de pago.



10°) Que con fecha 16 de noviembre de 2016 mediante Ordinario N°015/1185 se notifica a la empresa HALKIDA S.A., de la aplicación de multa por retraso en obtención de permiso de edificación del contrato del "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla". ID 1573-18-LP15, CODIGO BIP N° 30371045-0, el cual es remitido a la empresa contratista en la misma fecha vía Correos de Chile, conforme consta en Recibo de Remisión N°6000180053340.

11°) Que, con fecha 25 de noviembre de 2016 empresa HALKIDA S.A., repone Ordinario N°1185 de fecha 16 de noviembre de 2016 que notificó aplicación de multa por incumplimiento en el plazo de presentación de permiso de edificación del Proyecto "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla". ID 1573-18-LP15, CODIGO BIP N° 30371045-0., por un monto total de 23 Unidades de Fomento, U.F.

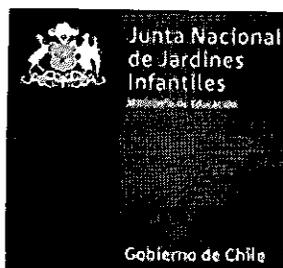
12°) Que con fecha 23 de enero de 2017, se remite Ordinario N°100 de la misma fecha, en el cual se notifica a la empresa contratista que no se ha dado lugar a Recurso de Reposición, por lo que la multa se mantiene en los montos señalados.

13°) Que, con fecha 26 de enero de 2017, y mediante Ordinario N°0114 de la misma fecha, se eleva Recurso Jerárquico presentado por la empresa contratista en subsidio de la Reposición, de conformidad a lo establecido en el artículo 59° de la Ley N°19.880 de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

14°) Que, con fecha 13 de abril de 2017 la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se pronuncia del Recurso Jerárquico que le fuere remitido, mediante Resolución Exenta N°168 de la señalada fecha, siendo rechazado en su totalidad

15°) Que, si bien la misma Resolución Exenta N°168 de 13 de abril de 2017 de la Vice Presidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles señala en su considerando N°2 que ésta debe ser publicada en el portal de Mercado Público, se procede a notificar a la empresa de la aplicación de la multa por retraso en la obtención del permiso de edificación del proyecto "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla". ID 1573-18-LP15, CODIGO BIP N° 30371045-0.

16°) Que de conformidad a lo señalado por la Inspección Técnica y la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros el estado de pago ingresado en el mes de junio de 2017, se encuentra factorizado, razón por la cual resulta imposible realizar el descuento de los montos de la multa en dicho Estado de Pago, debiendo ser descontado del siguiente, el cual corresponde al Estado de Pago N°18, que debe ser ingresado por la empresa contratista la semana del 24 de julio de 2017.



17º) Que, en atención a lo latamente expuesto procede la aplicación de una multa, la cual asciende a **23 Unidades de Fomento**.

18º) Que dados los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que así lo disponga.

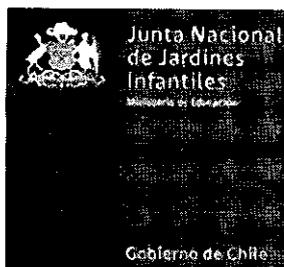
#### RESUELVO:

1º.- **APLÍQUESE MULTA** de 1 (una) Unidad de Fomento (UF), por cada día de incumplimiento a la empresa contratista **"CONSTRUCTORA HALKIDA S.A."**, RUT N° 76.000.858-3, representada legalmente por **Don Juan Luis Karestinos Luna** RUT N°8.219.341-3 en el plazo de presentación del permiso de edificación del proyecto código BIP 30339725-0, "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla". ID 1573-18-LP15, CODIGO BIP N° 30371045-0., lo que corresponde a **23 Unidades de Fomento**, conforme las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el valor de la Unidad de Fomento (UF) será el vigente a la fecha del pago de la multa, de conformidad a lo establecido en el punto 46 de las Bases Administrativas.

3º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el cobro de la multa se realizará descontando el valor de ella del estado de pago inmediatamente posterior a que esta resolución se encuentre ejecutoriada administrativamente.

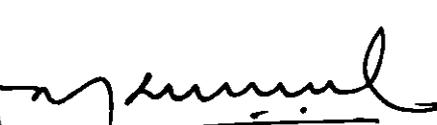
4º.- **DESCÚENTESE** a la empresa contratista **CONSTRUCTORA HALKIDA S.A.**, RUT N° 76.000.858-3, el pago correspondiente al monto total de **23 Unidades de Fomento** por retraso en la obtención del señalado permiso de edificación de la obra de Estado de Pago N°18 del proyecto "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla"



5°.- **IMPÚTESE Y CONTABILÍCESE** el monto de la multa antes indicada a la Cuenta de Ingreso de Multas y Sanciones Pecuniarias N°46102.

6°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la empresa contratista, mediante la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
  
**MABEL ENCALADA CONTRERAS**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**ANTOFAGASTA**

**MEC/LVP/ FVG/CIF/fvg**

**DISTRIBUCIÓN:**

Of. Partes y Archivo

Empresa Constructora HALKIDA S.A., Calle Sucre N°220 Oficina N°419, Antofagasta.

Directora Regional JUNJI Antofagasta.

Asesora Jurídica JUNJI.

Subdirección de Planificación.

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.

Encargado de Compras.

Programa Meta Regional.